

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 – 00073

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que ingresa hoy al despacho se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

- 1) ADMITIR la acción de tutela promovida por CAMILO COMBITA RUA contra el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVA.
- 2) VINCULAR al COMANDO DEL EJÉRCITO JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA JEMGF, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a la ESCUELA DE ARTILLERIA DE BOGOTÁ, a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, al EJERCITO NACIONAL, a la DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DISTRITO MILITAR N°1, al BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA COMANDANTE DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS EJERCITO NACIONAL, a FERNANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ en su condición de responsable centro de atención al ciudadano.
- 3) ORDENAR que se notifique el presente proveído al accionado y vinculados de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y se les comunique que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción.

Igualmente, la DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTODISTRITO MILITAR N°1 informará cuál ha sido el trámite y la respuesta de fondo dada a la petición del 16 de julio de 2021 radicado bajo el N°608163; además, agregará copia de la contestación con la constancia de su notificación. En caso de no haberse emitido aquella, se explicarán los motivos que justifican tal omisión.

Lo anterior deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

- 4) TENER como prueba la documental aportada con la petición de amparo.
- 5) REQUERIR al accionante para que aporte las peticiones que afirma ha presentado ante el accionado y en caso de haber recibido alguna respuesta allegue la misma.

6) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

7) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia.

Cúmplase,

Firmado Por:

**Edilma Cardona Pino**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 018**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aaf83c3095ef95f1f112dc16618c7b268e0920f9a42094358722fef0773fd4d**

Documento generado en 02/03/2022 01:34:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**